

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 020 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **015**

Fecha: 8 DE FEBRERO DE 2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 020 <b>1997 03559</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BBV BANCO GANADERO S.A.	LUISA FERNANDA RAMIREZ MUTIS	Auto pone en conocimiento NO ACCEDE SOLICITUD COMO QUIERA QUE EL PETICIONARIO, NO ACREDITÓ, NI OSTENTA NINGUNA DE LAS CALIDADES DE QUE TRATAN LOS ARTS 60 Y S.S., CGP, COMO TAMPOCO ESTÁ LEGITIMADO PARA SOLICITAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS CAUTELAS DE CONFORMIDAD CON EL ART. 597 IBÍDEM. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, SE ADVIERTE QUE LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE SE DECRETARON Y PRACTICARON EN ESTE ASUNTO, SE LEVANTARON MEDIANTE LAS COMUNICACIONES DEL 7/ABRIL/2017 Y FUERON PUESTAS	07/02/2022	1
1100131 03 020 <b>1998 05210</b>	Abreviado	MARIA DEL CARMEN GUZMAN ABELLA	URBANIZADORA POPULAR LTDA	Auto requiere REQUIERE AL DTE. LUIS EDUARDO RUEDA PARA QUE CONSTITUYA APODERADO Y ACTÚE POR CONDUCTO DE ABOGADO LEGALMENTE AUTORIZADO, TENIENDO EN CUENTA LA NORMATIVIDAD PROCESAL, EL DEBIDO PROCESO Y EL DERECHO DE DEFENSA QUE LE ASISTE; ADICIONALMENTE, DEBERÁ INDICAR EXPRESAMENTE EN QUE CONSISTE LA DIFICULTAD PUESTA DE PRESENTE TODA VEZ EN SU SOLICITUD A FOLIO 213 SE INDICA UN No. DE CÉDULA DE CIUDADANÍA QUE COINCIDE CON LA DE SENTENCIA; IGUALMENTE DEBERÁ ALLEGAR UN	07/02/2022	1
1100131 03 020 <b>2018 00345</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SUCONCOL FERRETERIAS S.A.S.	Auto rechaza de plano solicitud nulidad NO SE ACCEDE SOLICITUD COMO QUIERA QUE NO EXISTEN VICIOS QUE CONFIGUREN NULIDADES O IRREGULARIDADES EN EL PROCESO, TIENE EN CUENTA QUE EL PROCESO TERMINÓ CONFORME UNA CAUSA LEGAL, TAL COMO FUERA SOLICITADO POR EL EXTREMO EJECUTANTE A TRAVÉS DE SU ABOGADA. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR SE ADVIERTE SOBRE LAS CONDICIONES DE LA CESIÓN ARRIMADA, LA CUAL NO SE AJUSTA A LAS PREVISIONES DE LA NORMATIVIDAD MERCANTIL.; RECHAZA DE PLANO LA NULIDAD PROPUESTA POR	07/02/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 020 2018 00420	Verbal	JHONATHAN GOMEZ REYES	EDGAR JESUS CASTRO SUMULABE	Auto requiere REQUERIR A ALIANZ SEGUROS PARA QUE INFORME TRÁMITE DEL OFICIO N°COVID19-0308 DEL 7/SEPT/20, SO PENA DE IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY. OFÍCIESE ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LA COMUNICACIÓN; DE OTRO LADO, SE SEÑALA HORA DE LAS 9 A.M. DEL 20 DE ABRIL DE 2022, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DEL ART.O 373 CGP. POR SECRETARÍA CÍTESE AL DR. JOSÉ WILLIAM VARGAS ARENAS EN LA FORMA INDICADA EN AUTO DEL 3/SEPT./20 (ONE DRIVE12), CON UNA ANTELACIÓN DE 15 DÍAS	07/02/2022	1
1100131 03 020 2019 00166	Especial De Pertenenencia	RICARDO MORA DIAZ	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ELISA DIAZ DE MORA	Auto pone en conocimiento TIENE EN CUENTA SUCESION PROCESAL Y POR LO QUE EL TRÁMITE CONTINUARÁ EN CONTRA DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ENRIQUE MORA DÍAZ (Q.E.P.D.), ASÍ COMO LOS HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE LUIS HORACIO MORA DÍAZ QUE, SEGÚN LA INFORMACIÓN BRINDADA POR LA APODERADA DE LOS CAUSANTES SON: WILSON HORACIO MORA ORTRIZ, DIANA MARCELA MORA HERRERA, LISET BIBIANA MORA ORTIZ, YEISON HORACIO MORA HERRERA, SANDRA PAOLA MORA HERRERA Y OSCAR ESTIVEN MORA	07/02/2022	1
1100131 03 020 2019 00361	Ejecutivo Singular	CESAR AUGUSTO CRUZ AYA	MARTHA CECILIA FRANKLIN MELENDEZ	Auto decreta medida cautelar DECRETA EMBARGO (Fijado en el Estado Electrónico No. 015 del 08 de febrero de 2022, en el micrositio asignado para el juzgado en el portal de la Rama Judicial)	07/02/2022	1
1100131 03 020 2019 00361	Ejecutivo Singular	CESAR AUGUSTO CRUZ AYA	MARTHA CECILIA FRANKLIN MELENDEZ	Auto resuelve renuncia poder ACEPTA RENUNCIA PODER APODERADO PARTE DEMANDANTE (Fijado en el Estado Electrónico No. 015 del 08 de febrero de 2022, en el micrositio asignado para el juzgado en el portal de la Rama Judicial)	07/02/2022	1
1100131 03 020 2019 00425	Especial De Pertenenencia	MARTHA ROCIO SANCHEZ DAZA	HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto requiere REQUIERE AL DTE PARA QUE REALICE NUEVAMENTE LA PUBLICACIÓN QUE SE ORDENÓ EN LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA Y DE CONFORMIDAD CON EL ART. 108 CGP EN EL AVISO INCLUYA LOS DATO ORDENADOS EN AUTO. CUMPLIDO LO ANTERIOR Y VENCIDO EL TÉRMINO RESPECTIVO INGRESE A DESPACHO PARA RESOLVER LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA. (Fijado en el Estado Electrónico No. 015 del 08 de febrero de 2022, en el micrositio asignado para el juzgado en el portal de la Rama Judicial)	07/02/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 020 2019 00532	Verbal	LUZ MILA JACOME BEDOYA	VERONICA RESTREPO ALVAREZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 9AM DEL 15 DE MARZO DE 2022 CONTINUACION AUDIENCIA (Fijado en el Estado Electrónico No. 015 del 08 de febrero de 2022, en el microsítio asignado para el juzgado en el portal de la Rama Judicial)	07/02/2022	1
1100131 03 020 2021 00200	Ejecutivo Singular	INPUTS BROKERS GROUP S.A.S.	ALIANZA FIDUCIARIA S. A.	Auto decide recurso REVOCAR LOS AUTOS DEL 30/AGOS/21, POR MEDIO DE LOS CUALES SE EMITIÓ LA ORDEN DE PAGO Y SE DECRETARON UNAS MEDIDAS CAUTELARES EN ESTA EJECUCIÓN, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA; NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO ; DECRETA LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ORDENADAS EN ESTA EJECUCIÓN. SECRETARÍA TENGA EN CUENTA EL EMBARGO DE REMANENTES EN CASO TAL. OFICIESE; NO CONDENA EN COSTAS POR NO HABERSE DEMOSTRADO SU	07/02/2022	1
1100131 03 020 2021 00200	Ejecutivo Singular	INPUTS BROKERS GROUP S.A.S.	ALIANZA FIDUCIARIA S. A.	Auto pone en conocimiento SE TIENE EN CUENTA QUE EL EJECUTADO ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO SANTA SOFIA I Y II, SE NOTIFICÓ POR MEDIÓ DEL CORREO ELECTRÓNICO DE LA ORDEN PAGO PROFERIDA EN SU CONTRA Y A TRAVÉS DE APODERADA JUDICIAL, EN TIEMPO, RECURRIÓ EL PROVEÍDO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETARON UNAS MEDIDAS CAUTELARES DE FECHA 30/AGOS/21; RECONOCE PERSONERÍA A LA SOCIEDAD CUBEROS CORTÉS GUTIÉRREZ ABOGADOS S.A.S., PARA QUE ACTÚE EN REPRESENTACIÓN JUDICIAL	07/02/2022	1
1100131 03 020 2021 00358	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI	ROSA ELVIA REY DE UMAÑA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente LA FALTA DE COMPETENCIA PARA CONOCER DE LA DEMANDA DECLARATIVA ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN, SEGÚN LA PARTE MOTIVA DEL PROVEÍDO; PROPONER EL CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA SUSCITADO ENTRE EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (META) Y ESTA SEDE JUDICIAL PARA CONOCER DE LA DEMANDA REFERIDA, SEGÚN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO; SOLICITAR QUE EL CONFLICTO DE COMPETENCIA PROPUESTO SE DECIDA EN LA CORTE	07/02/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **8 DE FEBRERO DE 2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HUMBERTO ALMONACID PINTO  
SECRETARIO